

**1. Definiciones e Interpretación**

**"Filial"**, Entidad de negocio que es controlada por una parte que se asocia a tomar las decisiones correspondientes por la misma. Para los propósitos de los términos y condiciones, el "control" en una entidad de negocio se da cuando esta es propiedad directa o indirecta de otra que posee más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones de dicha entidad o poder equivalente sobre la administración de dicha entidad; **"Importe Vencido"**, término que se refiere al saldo pendiente de pago que se muestre en la factura que corresponda; **"Día(s)"**, término que se refiere a todos los días naturales, lo cual incluye fines de semana y días feriados; **"Equipo Conectado"**, término que se refiere al equipo, con inclusión de los Bienes, que cuenten con equipo y programas de cómputo a control remoto y que Sandvik haya instalado, conectado y activado en beneficio del Cliente en términos del Contrato; **"Información confidencial"**, se define como aquella información que una entidad de negocio, sus asociados o representantes comparten a otra parte respecto a sus operaciones, con fines comerciales; incluidos, entre otros, informes, folletos, documentos técnicos, especificaciones, números de pieza, manuales de servicio, dibujos, interpretaciones, métodos de producción, registros, operaciones, procesos, información de productos, listas de precios, oportunidades de mercado y clientes, que contengan o reflejen cualquier información que incluya, entre otros, secretos comerciales, conocimientos técnicos, diseños, patentes, software, procesos, planes de negocios, información financiera y que su divulgación comprometa los intereses de dicha entidad; **"Contrato"**, término que se refiere a la Aceptación de la Orden, los presentes Términos, la Cotización y la Orden, así como cualquier otro documento que se adjunte o se incorpore por referencia en la Aceptación de la Orden, los presentes Términos o la Cotización; **"Cliente"**, término que se refiere a la persona que Ordena los Bienes y/o Servicios de Sandvik, así como a sus cesionarios autorizados; **"Legislación en materia de Protección de Datos"**, término que (i) si resulta aplicable de manera directa, se refiere al Reglamento General de Protección de Datos ((EU) 2016/679) y/o (ii) se refiere al marco normativo nacional en materia de protección de datos y sus modificaciones vigentes; **"Fecha de Entrega"**, término que se refiere a la fecha en que se hará entrega de los Bienes y Servicios, misma que se establecen en el Contrato; **"Fecha Límite de Pago"**, término que, tratándose de ventas de equipo, se refiere a la fecha 7 Días posteriores de la fecha de facturación y, tratándose de ventas de repuestos, consumibles y Servicios, se refiere a la fecha 30 Días después de la fecha de facturación; **"Servicio de Seguimiento"**, término que se refiere a los servicios que preste Sandvik con respecto a la recepción de Datos de Entrada (según se detalla en el Contrato), los cuales incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, la disponibilidad de acceso a los datos del Equipo Conectado por medio de un servicio de suscripción en línea (o similar) del que podrá gozarse después de haber aceptado los términos y condiciones del portal en línea de que se trate; **"Fuerza Mayor"**, término que se refiere a cualquier hecho o circunstancia que se encuentre fuera del control de Sandvik, lo que incluye de manera enunciativa, mas no limitativa, fallas en el suministro de energía eléctrica o de agua; falta de producción, capacidad o materia prima; huelgas, cierre patronal, disputas laborales, incendios, inundaciones, epidemia o pandemia, caso fortuito o problemas económicos, sociales o sanitarios, daños accidentales o intencionales, retrasos en el transporte o envío, fallas mecánicas, incumplimiento u omisión por parte de los bancos en relación con el envío o recepción de los activos monetarios que ampare el presente Contrato con motivo de actividades comerciales; restricciones de cumplimiento, sanciones comerciales o embargos (lo que incluye prohibiciones o restricciones nuevas o cuyo alcance haya sido cambiado o ampliado por autoridades gubernamentales o de cualquier otra índole, así como circunstancias, acciones u omisiones por parte del Cliente o de cualquier tercero, que pudieran orillar a Sandvik a no cumplir (o que, a juicio de Sandvik, pudieran llevar a no cumplir) con la legislación (lo que incluye aquella de tipo extraterritorial), con los acuerdos financieros

(con inclusión de los programas de crédito o las notas de Sandvik AB (publ.) o de las filiales de esta que se hayan emitido) o con el presente Contrato; **"Bienes"**, término que se refiere a los bienes que se especifican en la Orden (con inclusión de los programas independientes (*standalone software*)), mismos que Sandvik conviene proporcionar en la Aceptación de la Orden; **"Datos de Entrada"**, término que se refiere a los datos que se generen, recaben, registren o carguen en relación con el Equipo Conectado, lo que incluye el uso de información relativa al Equipo Conectado y los datos estándar de la industria (SAE J1939), pero con exclusión de los datos o de la información relativa a los sistemas de control del equipo de Sandvik, con inclusión de la manera en que se puede alcanzar el desempeño funcional; **"Propiedad Intelectual"**, significa que incluye, entre otros, todas y cada una de las patentes, derechos de autor, marcas comerciales, imagen comercial, conocimientos técnicos o "know-how", secretos comerciales, derechos de diseño industrial, secretos comerciales, diseños, invenciones, estructuras y algoritmos para el manejo de maquinaria (ya sea que se hayan creado u obtenido a través de práctica o uso) y todos los demás derechos de propiedad intelectual (registrados o no registrados) en cualquier parte del mundo. La propiedad intelectual también incluirá cualquier mejora, mejora y trabajo derivado basado en cualquier registro o trabajo preexistente; **"Orden"**, término que se refiere a la solicitud de compra que el Cliente haya expedido a Sandvik para la adquisición de los Bienes y/o Servicios; **"Aceptación de la Orden"**, término que se refiere a la aceptación de la Orden por parte de Sandvik y la aceptación consecuente del Contrato, ya sea al hacer entrega de los Bienes y/o Servicios o al expedir al Cliente un documento denominado "Aceptación de la Orden" (o al expedir algún documento similar a este); **"Datos de Salida"**, término que se refiere a los Datos de Entrada que Sandvik haya procesado con el fin de proporcionar entregables al Cliente como parte del Servicio de Seguimiento, el cual nunca incluye datos o información relativos a los sistemas de control de equipos de Sandvik, con inclusión de la manera en que puede alcanzarse el desempeño funcional; **"Datos Personales"**, término que se define en el Reglamento General de Protección de Datos ((EU) 2016/679); **"PDE"**, término que se refiere al comprobante de entrega que Sandvik emita al Cliente; **"Objeto"**, término que se refiere al objeto social de Sandvik, lo que incluye el desarrollo, optimización, mejora, comercialización, programación y soporte de otras ofertas de bienes y servicios de Sandvik, entrega de componentes, programas y equipo de cómputo, mejoras u ofertas comerciales, con inclusión de la adición de otros datos a los Datos de Sandvik, con el propósito de presentar comparaciones de desempeño a otros clientes de Sandvik; **"Cotización"**, término que se refiere a la cotización o propuesta que expida Sandvik al Cliente con respecto a los Bienes y/o Servicios; **"Representantes"**, significa cualquier director, empleado, funcionario, asesor, auditor, agente, consultor, distribuidor o subcontratista de una parte o su filial; **"Persona Sancionada"**, término que se refiere a cualquier persona que: (a) figure en la Lista de Sanciones o que se encuentre bajo el control directo o indirecto de personas que figuren en dicha lista; (b) pertenezca, sea controlada o actúe en representación o en beneficio de alguna persona que figure en la Lista de Sanciones; (c) sea el gobierno de algún país que se encuentre sujeto a Sanciones o que sea una dependencia gubernamental o persona que pertenezca o que sea controlada de forma directa o indirecta por dicho gobierno; o (d) resida, se encuentre, opere o se haya constituido de conformidad con la legislación (en su caso) de algún Territorio Sancionado; **"Territorio Sancionado"**, término que se refiere a Crimea, Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria o cualquier otro país que, posterior a la fecha del presente Contrato, sea objeto de Sanciones integrales que resulten aplicables a la totalidad del país o territorio; **"Sanciones"**, término que se refiere a las sanciones comerciales o económicas que haya impuesto la Autoridad Sancionadora, así como la legislación que esta haya promulgado, aplicado o impuesto; **"Autoridad Sancionadora"**, término que se refiere a: (a) el Consejo de

Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas; (b) los Estados Unidos de América; (c) el Reino Unido; (d) la Unión Europea, y (e) el país en el que haga efectos el Contrato correspondiente, lo que incluye las autoridades sancionadoras de cualquier de los países antes mencionados; **"Lista de Sanciones"**, término que se refiere: (a) la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas; (b) la Lista de Personas Bloqueadas y de Nacionales Especialmente Designados, o bien, la Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales que lleva la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos; (c) la Lista Consolidada de Personas, Grupos o Entidades que se encuentran sujetas a Sanciones Financieras de la UE; (d) la Lista Consolidada de Objetivos de Sanciones Financieras o la Lista de personas que se encuentran sujetas a medidas restrictivas en vista de las acciones que Rusia ha llevado a cabo para desestabilizar la situación en Ucrania, misma que lleva la Tesorería del Reino Unido; o (3) cualquier lista similar a cargo de alguna Autoridad Sancionadora o cualquier anuncio público de sanciones que dicha autoridad haya realizado; **"Sandvik"**, término que se refiere a la entidad o entidades de venta que se señala(n) en el Contrato y/o la empresa o empresas que, como parte del Área Comercial de Sandvik Mining and Rock Technology, suministra(n) Bienes y/o Servicios al Cliente en términos del Contrato; **"Datos de Sandvik"**, término que se refiere a la totalidad de datos (anónimos) que Sandvik haya creado, generado, derivado o producido (i) con base en los Datos de Entrada y/o Salida; o (ii) por medio del uso del Servicio de Seguimiento, en el entendido que tales datos nunca contendrán Datos Personales; **"Grupo Sandvik"**, término que se refiere a las subsidiarias que pertenezcan a Sandvik y/o que esta controle de forma directa o indirecta; **"Garantía de Sandvik"**, aquella garantía o protección que se ofrece e impone en la celebración del contrato; **"Garantía de Cumplimiento"**, término que se refiere a la hipoteca, transferencia, prenda, fianza, gravamen o cesión, o bien, a la garantía, interés o acuerdo preferencial que permita que se satisfagan las reclamaciones de los acreedores de las ganancias de algún activo (lo que incluye la retención de títulos, el depósito de activos monetarios como garantía, el depósito repagable condicionado o algún convenio de activos) y que incluye, asimismo, los intereses que puedan registrarse al amparo de la legislación de cualquier jurisdicción cuyo efecto sea análogo o similar; **"Servicios"**, término que se refiere a los servicios que se especifican en la Orden y que Sandvik haya convenido prestar mediante la Aceptación de la Orden, lo que incluye, en su caso, el Servicio de Seguimiento; **"Términos"**, término que se refiere a los presentes Términos y Condiciones de Suministro; **"Inseguro"**, término que se refiere a amenazas e incidentes reales o potenciales con respecto a la salud, la seguridad o el medio ambiente; **"IVA"**, término que se refiere al impuesto al valor agregado, al impuesto sobre bienes y servicios, al impuesto al consumo o cualquier otro impuesto que se indique en la legislación. En los presentes Términos, salvo que el contexto lo requiera de forma distinta: los encabezados se utilizan solo para fines de referencia, por lo que no afectarán la interpretación del presente instrumento; la forma singular incluirá el plural y viceversa; toda referencia que se haga a alguna persona se entenderá como referencia a personas físicas, sociedades, órganos corporativos, asociaciones, autoridades gubernamentales, autoridades locales, dependencias públicas o cualquier otra entidad; toda referencia a requisitos legales o a cualquier marco normativo incluirá las disposiciones y demás instrumentos que deriven de los anteriores, así como las compulsas, modificaciones, promulgaciones o reemplazos de los mismos; por último, el significado de las palabras generales no se verá limitado por los ejemplos específicos que se introduzcan mediante las frases "con inclusión de", "lo que incluye", "por ejemplo" y otras similares. No resultará aplicable la norma de interpretación que permite que los acuerdos por escrito se interpreten en detrimento de la parte que se haya encargado de la redacción de los mismos.

**2. Términos del Suministro**

- 2.1. Sandvik, en cualquier momento y a su entera discreción y beneficio, podrá aceptar o rechazar cualquier Orden.
- 2.2. Cuando Sandvik haya proporcionado algún instrumento crediticio o de compra al Cliente, Sandvik podrá retirar dicho instrumento con base en el fundamento que verse en el Contrato relativo a dicho instrumento; o bien, en caso de no proporcionarse fundamento ninguno, Sandvik podrá retirar el instrumento en cualquier momento sin necesidad alguna de notificación previa. Asimismo, Sandvik se reserva el derecho de verificar la vigencia, naturaleza, y cobertura del instrumento de que se trate en cualquier momento.
- 2.3. Siempre que exista un Importe Vencido posterior a la Fecha de Pago, Sandvik podrá suspender o dar por terminado el suministro de Bienes y/o Servicios o cualquier cesión de derechos, sin necesidad de notificación alguna. Además, Sandvik podrá recuperar todos los costos y pérdidas que se relacionen con dicha acción de suspensión o terminación. El Cliente debe otorgar una Garantía de Pago a favor de Sandvik en el momento y en los términos que este le exija.

**3. Prueba del Contrato y Prelación de los Documentos**

- 3.1. El Contrato contiene el acuerdo total entre Sandvik y el Cliente respecto del objeto del mismo y deroga cualquier acuerdo o entendimiento anterior. El Cliente reconoce que la celebración del presente Contrato no se sustenta en ninguna comunicación que no se haya establecido de forma expresa en el Contrato. Ningún término o condición que haya presentado alguna de las partes y que sea adicional, distinta o incongruente con los presentes Términos será vinculante para las partes, salvo que su aceptación expresa conste por acuerdo escrito entre estas. Nada de lo dispuesto en el Contrato limitará o excluirá la responsabilidad por fraude que las partes tienen a su cargo.
- 3.2. Los presentes Términos serán aplicables a la exclusión de cualquiera otros términos y condiciones que el Cliente pudiera intentar invocar (lo que incluye de manera enunciativa, mas no limitativa, los términos a los que se haga referencia en cualquiera de las Órdenes o en cualquier página de Internet o plataforma electrónica), o que sean implícitos en el comercio, la costumbre, la práctica o el curso de negocios. Sandvik no suministrará y de manera expresa rechaza:
  - 3.2.1. los términos y condiciones estándar de compra del Cliente y
  - 3.2.2. cualquier término y condición distintos a los establecidos en el presente instrumento.
- 3.3. El Cliente reconoce y conviene de manera expresa que cualquier Orden que expida a Sandvik será una oferta de suministro de Bienes y/o Servicios de Sandvik al amparo de los presentes Términos, y que, a la Aceptación de la Orden, tanto Sandvik como el Cliente estarán obligados por los términos del Contrato.
- 3.4. El Contrato para el Suministro de Bienes y/o Servicios se considera perfecto a la Aceptación de la Orden.
- 3.5. Al aceptar la posesión de los Bienes o al recibir el beneficio de los Servicios, el Cliente reconoce que los Bienes y/o Servicios se le proporcionan de conformidad con los términos y condiciones del presente instrumento.
- 3.6. En caso de inconsistencias o conflictos entre las partes que integran el Contrato, la interpretación se realizará de acuerdo con la prelación siguiente: 1. la Aceptación de la Orden; 2. cualquier otro documento anexo o referenciado en la Aceptación de la Orden; 3. los Términos; 4. cualquier otro documento anexo o referenciado en los Términos; 5. la Cotización; 6. cualquier otro documento anexo o referenciado en la Cotización; y 7. la Orden.

**4. Entrega y Riesgo**

- 4.1. Sandvik entregará los Bienes en la ubicación de Sandvik expresada en la Aceptación de la Orden. El riesgo sobre los Bienes pasará al Cliente en términos del Incoterm que se especifica en la cláusula 6.1. La entrega podrá

hacerse en uno o más traslados en momentos o por vías distintas. El cumplimiento de la Fecha de Entrega o del periodo de entrega estará sujeto a la fecha PDE de Sandvik. La obligación del Cliente de recibir la entrega de los Bienes constituye una obligación material de conformidad con el presente Contrato.

- 4.2. En caso de que Sandvik no pueda entregar los Bienes al Cliente en la Fecha de Entrega prevista por indisponibilidad o negativa del Cliente, Sandvik se reserva el derecho de completar la entrega de los Bienes a su entera discreción o de almacenarlos a cuenta y riesgo del Cliente. Dicho costo será pagadero de manera inmediata a solicitud, pero dicha responsabilidad no afectará la obligación de compra del Cliente con respecto de los Bienes ni el derecho de Sandvik de reclamar daños derivados del incumplimiento de tal obligación.
- 4.3. En caso que el Cliente no recolectara o aceptara los Bienes dentro de los tres meses posteriores a la Fecha de Entrega, Sandvik tendrá derecho, sin perjuicio de sus otros derechos, a terminar cualquier parte o la totalidad del Contrato, a disponer de los Bienes y a cobrar al Cliente una compensación (i) por Bienes estándar, 15% del precio de compra; y (ii) por Bienes no estándar, 30% del precio de compra o el costo de los materiales y mano de obra que se hayan erogado hasta la fecha de cancelación, lo que resulte mayor. Dicha suma será pagada por el Cliente dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que Sandvik expida la factura correspondiente. Las partes convienen que dichos montos que son pagaderos a Sandvik en términos de la presente cláusula son sólo un estimado previo de los costos y pérdidas que Sandvik podría tener como resultado de que el Cliente no aceptara los Bienes.
- 4.4. Sandvik prestará los Servicios de conformidad con el programa de entrega de servicios que sea proporcionado al Cliente.
- 4.5. Salvo por lo que se establece en la cláusula 4.6, las Fechas de Entrega se calculan de buena fe, y, aunque se tomarán las medidas razonables para cumplir con la Fecha de Entrega o calendario de servicio estimados, Sandvik no será responsable por daños o perjuicios causados por demora o incumplimiento en la entrega de los Bienes y/o Servicios en la Fecha de Entrega. Asimismo, Sandvik no será responsable de ninguna pérdida que derive de incumplimiento alguno de los presentes Términos, causado por actos u omisiones del Cliente.
- 4.6. Cuando Sandvik acuerde de manera expresa que la pena convencional se aplicará ya sea a la Cotización o a la Aceptación de la Orden, en caso que Sandvik no entregara los Bienes y/o Servicios en la Fecha de Entrega, el Cliente tendrá derecho a exigir la pena convencional que se aplicará a las tasas que se establezcan en la Cotización o en la Aceptación de la Orden. Salvo que Sandvik acuerde lo contrario de manera expresa en la Cotización o Aceptación de la Orden, el monto máximo de la pena convencional de la que Sandvik será responsable respecto de cualquier Contrato no superará el 5% calculado de conformidad con la cláusula 4.7 siguiente.
- 4.7. Las penas convencionales se calcularán con base en el valor de los Bienes y/o Servicios que estén vencidos.
- 4.8. El Cliente perderá el derecho de recibir la pena convencional en caso que no presentara una reclamación por escrito con respecto de dicha pena convencional dentro de los tres meses posteriores a la Fecha de Entrega.
- 4.9. Con sujeción a la cláusula 4.8, dichas penas convencionales serán el único recurso que tendrá el Cliente en caso que Sandvik no le proveyera los Bienes y/o Servicios en la Fecha de Entrega.
- 4.10. En caso que se encontrara que las tasas de las penas convencionales pagaderas en términos de la presente cláusula son una sanción o son inexigibles, las Partes convienen que la responsabilidad de Sandvik ante el

Cliente corresponderá a los daños y perjuicios generales de ley. Dicha responsabilidad de daños y perjuicios generales nunca será mayor al monto de la pena convencional que sería aplicable de conformidad con el Contrato si la misma pudiera haberse aplicado. Las partes convienen que la pena convencional que se menciona con anterioridad constituye un cálculo estimado de la pérdida.

- 4.11. Las obligaciones a cargo de Sandvik serán suspendidas y los plazos ajustados durante el transcurso de un evento que califique como Fuerza Mayor u otro evento causado por acciones u omisiones del Cliente. Sandvik no estará en incumplimiento respecto del presente Contrato ni será responsable del incumplimiento ni del retraso en el cumplimiento de tales obligaciones. Si hubiese complicaciones adicionales para llevar a cabo el suministro de bienes y servicios (incluidos temas de transporte y logística), debido a circunstancias provocadas por causas de fuerza mayor que se encuentren fuera del control del proveedor, Sandvik proporcionará al cliente la información detallada de dichas complicaciones. En caso de que se provocara algún impacto en las condiciones comerciales, Sandvik se reserva el derecho de transferir el costo a cliente. Cualquier aumento en costos (incluidos temas de transporte y logística), se calculará de acuerdo a las tarifas especificadas en el Contrato. En caso de no haber especificado costos al momento de celebrar el Contrato, se realizará de acuerdo con los costos de la fecha de las complicaciones y de manera razonable.
- 4.12. El Cliente no podrá cancelar, dar por terminado, cambiar ni posponer ninguna Orden sin contar con la autorización y consentimiento previo y por escrito de Sandvik. Además, el Cliente indemnizará a Sandvik (sin considerar la cuota por cancelación que se haya acordado en la Cotización) por cualquier pérdida, costo o daño que pudiera surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento que se relacione con los presentes Términos.
- 4.13. El Cliente deberá notificar por escrito a Sandvik respecto de la existencia de cualquier defecto o déficit en los Bienes dentro de los 7 Días siguientes a la fecha PDE. En caso de que no se haga la notificación respectiva dentro del plazo señalado, se reputará la aceptación incondicional de los Bienes por parte del Cliente.
- 4.14. Cualquier Bien que sea entregado incorrectamente al Cliente en términos del Contrato será reembolsado al Cliente en su totalidad. En este caso, los gastos de envío al almacén correspondiente de Sandvik serán responsabilidad de Sandvik. La notificación a Sandvik respecto de un envío incorrecto deberá hacerse dentro de los 21 Días siguientes a la PDE correspondiente; de lo contrario, se reputará la aceptación de los Bienes por parte del Cliente.

**5. Devoluciones por el Cliente**

- 5.1. Sandvik sólo aceptará la devolución, por parte del Cliente, de los Bienes que no presenten defectos si Sandvik así lo acordara por escrito. Todos los elementos cuya devolución se acepte estarán sujetos a un cargo por manejo.
- 5.2. Las condiciones que se estipulan a continuación aplicarán a todos los Bienes devueltos, de conformidad con la cláusula 5.1 y 13.2 y con exclusión de lo dispuesto en la cláusula 4.14:
  - 5.2.1. el Cliente debe notificar a Sandvik a más tardar 7 días después de la fecha de PDE;
  - 5.2.2. posterior a la notificación, Sandvik emitirá una "Nota de Devolución" por escrito, en la cual se le instruye al Cliente devolver los Bienes a un almacén de Sandvik específico;
  - 5.2.3. el Cliente cuenta con 14 Días a partir de la fecha de la Nota de Devolución para entregar los Bienes en el almacén designado por Sandvik;
  - 5.2.4. los objetos señalados a continuación no son susceptibles de devolución: Juntas, Sellos, Cinturones,

- Mangueras, Juegos abiertos, Productos hechos a la medida, Productos no fabricados por Sandvik, y Vidrio.
- 5.3. Sandvik no aceptará riesgo o responsabilidad alguna por Bienes devueltos que no cuenten con un acuerdo previo expresado mediante la emisión de la Nota de Devolución correspondiente. La Nota de Devolución contiene la autorización preliminar para la devolución de Bienes. La aceptación final y completa será a discreción de Sandvik y se sujetará a lo siguiente:
- 5.3.1. los Bienes devueltos deberán acompañarse de autorización previa mediante la Nota de Devolución;
- 5.3.2. los Bienes serán sujetos a una inspección visual y técnica al momento de su entrega en el almacén correspondiente;
- 5.3.3. los Bienes deberán devolverse sin daños, en su empaque original (en su caso) y aptos para su reventa inmediata como nuevos;
- 5.3.4. los Bienes no deberán haberse instalado o usado de cualquier forma;
- 5.3.5. todo Bien que haya sido rechazado por el almacén donde fue entregado por incumplimiento de la condición anterior permanecerá en el almacén a la espera de las instrucciones del Cliente;
- 5.3.6. todo Bien que haya sido rechazado en términos de la cláusula 5.3.5 que no sea recogido por el Cliente en un plazo de tres meses a partir de su recepción en el almacén de Sandvik será desechado;
- 5.4. Si los Bienes son devueltos a más tardar 14 días a partir de la expedición de la Nota de Devolución, pero no más de 30 Días de la fecha PDE, el importe total del Bien será abonado a la cuenta del Cliente. Sin embargo, en caso de que sea devuelto después de 30 Días de la fecha PDE, el Cliente no recibirá abono alguno.
- 5.5. Todo costo de envío al almacén de Sandvik para bienes devueltos será a cuenta y responsabilidad del Cliente.
- 6. Precio y Pago**
- 6.1. Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato, todos los precios serán bajo la modalidad Ex Works (según se define en Incoterms 2020) y no incluyen los costos de envío, seguros, impuestos o costos aduanales ni impondrán gravamen o arancel alguno (o cualquier tasa similar). En caso de ocurrir variaciones antes de realizarse el envío, el precio podrá ser modificado de manera correspondiente por Sandvik. En caso que el cliente solicitara que se realizara un cambio en la Orden antes de la entrega de los Bienes o de la prestación de los Servicios, Sandvik podrá, a su entera discreción, aceptar o rechazar una solicitud de cambio. En caso que se hiciera un cambio en alguna Orden, su precio subirá o bajará, según sea necesario, con base en monto que las partes convengan o, en su defecto, el monto que Sandvik determine de manera razonable. En caso que el monto lo determinara Sandvik, este calculará el monto con base en la Lista de Precios correspondiente del Sector de Mercado; con base en los costos, gastos y daños que sufriera; con base en los gastos generales; con base en los perjuicios y con base en los índices y cargos razonables relativos a dicho cambio.
- 6.2. En caso que, con respecto al suministro de los Bienes y/o Servicios, Sandvik debiera pagar a alguna autoridad fiscal el IVA correspondiente a cierta jurisdicción, el monto equivalente al IVA se calculará o cobrará al Cliente como monto adicional. En la medida en que el pago que deba realizarse en favor de alguna de las partes en términos del presente Contrato se calcule por referencia o como porcentaje específico de cualquier otro monto o flujo de ganancias, dicho pago se calculará por referencia o como porcentaje específico del monto o del flujo de ganancias sin contar el IVA. Siempre que la venta de Bienes se estime como no sujeta a IVA —sobre la base de que el Cliente o su transportista trasladará los Bienes de un país a otro—, el Cliente proporcionará a Sandvik, a petición de esta, toda la documentación de transporte y, en su caso, Aduanal, con el fin de demostrar el movimiento interfronterizo de los Bienes. Si el Cliente no proporcionara dicha documentación o si los Bienes no se transportaran a nivel interfronterizo, el Cliente pagará a Sandvik un monto igual al IVA que Sandvik deba pagar a la autoridad fiscal que corresponda, junto con las sanciones y/o intereses que la autoridad fiscal imponga a Sandvik en relación con el suministro de los Bienes.
- 6.3. Salvo pacto en contrario establecido en el Contrato, Sandvik emitirá la factura correspondiente a favor del Cliente al momento de la entrega de los Bienes y/o Servicios. El Cliente pagará el monto completo pagadero en o antes de la Fecha Límite de Pago sin ninguna compensación, retención o deducción. El Cliente acepta que, en caso de que cualquier Importe Vencido no sea pagado a más tardar en la Fecha Límite de Pago, entonces Sandvik tendrá derecho a cobrar intereses a razón de 1.5% por cada mes completo o parcial calculado sobre el Importe Vencido desde la Fecha Límite de Pago hasta que el Importe Vencido sea pagado en su totalidad. Lo pagos hechos por el Cliente se considerarán hechos cuando Sandvik así lo considere, o cuando los fondos transferidos estén disponibles.
- 6.4. El Cliente acepta reembolsar y sacar en paz y a salvo a Sandvik respecto de cualquier gasto en que Sandvik incurra en relación con la mora del Cliente cuando omite realizar el pago antes de la Fecha Límite de Pago, lo anterior incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, todo tipo de honorarios legales, gastos de cobranza, como indemnización, y honorarios de agencias de cobranza.
- 7. Reserva de Dominio**
- 7.1. La titularidad de los Bienes que sean vendidos y entregados por Sandvik no se transmitirá al Cliente hasta que el Importe Vencido total (más los intereses aplicables de conformidad con la cláusula 6, según corresponda) sea pagado en su totalidad.
- 7.2. Hasta el momento en que la titularidad de los Bienes vendidos y entregados por Sandvik haya sido transmitida al Cliente de conformidad con la cláusula 7.1 anterior:
- 7.2.1. el Cliente deberá separar dichos Bienes de cualquier otro Bien que sea de su propiedad, a fin de que estos puedan identificarse fácilmente como propiedad de Sandvik;
- 7.2.2. el Cliente no removerá, dañará ni ocultará cualquier señal de identificación o embalaje que se encuentre se relacione con los Bienes; y
- 7.2.3. el Cliente notificará al propietario del inmueble donde el Cliente almacene los Bienes de Sandvik que este último es el propietario de dichos Bienes.
- 7.3. Además del resto de los derechos de los que goza Sandvik en términos del Contrato o de la legislación aplicable, Sandvik tendrá derecho a ingresar a las instalaciones del Cliente (con inclusión de las arrendadas) en cualquier momento (en la medida en que lo permita la ley), con el fin de recuperar la posesión de los Bienes en relación con los cuales no se haya liquidado el Importe Vencido en la Fecha Límite de Pago. Sandvik y el Cliente convienen que, en caso que Sandvik ingrese a las instalaciones del Cliente para tomar posesión de los Bienes y en caso que no le fuera posible identificar aquellos que le pertenecen, los Bienes se entenderán como vendidos al Cliente en la misma secuencia en que este haya aceptado la entrega de los Bienes. Si la cantidad de Bienes superara el monto adeudado, Sandvik tendrá derecho a determinar sobre qué Bienes reclamará la propiedad.
- 7.4. El Cliente deberá contar con un seguro que proteja los Bienes desde el momento en que el riesgo se transmita al Cliente hasta que la propiedad se transmita a su favor. El Cliente está obligado a entregar a Sandvik una copia de las pólizas de seguro cuando Sandvik las solicite.
- 7.5. En el supuesto que el Cliente se encontrara sujeto a un Concurso Mercantil previo al traspaso en favor suyo, de la titularidad de los Bienes, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso del que goce Sandvik, se suspenderá de forma inmediata el derecho que ampara al Cliente en cuanto a la reventa de los Bienes o el uso de estos en el curso regular de sus actividades comerciales. Por su parte, Sandvik podrá: (i) solicitar al Cliente la entrega de los Bienes que tenga en su posesión y que aún no se hayan revendido ni incorporado de manera irrevocable a algún otro producto; e (ii) ingresar a las instalaciones del Cliente o del tercero de que se trate, en las que se almacenen los Bienes, con el fin de recuperarlos en tanto el Cliente no haya hecho entrega de los mismos de forma inmediata.
- 8. Garantía**
- 8.1. La Garantía Estándar de Sandvik, vigente en la fecha de la Aceptación Orden será aplicable a los Bienes que suministre Sandvik, misma que será entregada al Cliente a la fecha que abarque la celebración del contrato y su duración.
- 8.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 8.1, Sandvik garantiza que, en su uso normal, los Bienes entregados estarán libres de todo defecto en los materiales o mano de obra, y que su desempeño se ajustará lo dispuesto en el Contrato por un periodo de 3 meses. Para efectos de la presente cláusula, por "uso normal" se entiende la instalación, inicio, puesta en marcha, operación y mantenimiento de conformidad con los documentos entregados por Sandvik, y por "defecto" se entiende cualquier defecto y/u omisión en los materiales o mano de obra, y se hace referencia a cualquier incumplimiento del Contrato. Sandvik no otorgará ninguna garantía respecto del equipo o componentes que fabrique y/o suministre algún tercero, salvo acuerdo expreso en contrario.
- 8.3. Todas las garantías contenidas en las cláusulas 8.1 y 8.2 reemplazarán todas las garantías o condiciones expresas, implícitas o legales, lo cual incluye toda garantía sobre calidad o aptitud para un propósito específico, así como cualquier recurso por daños indirectos o de cualquier tipo contra el fabricante de los Bienes, sujeto en todo momento a lo dispuesto en la cláusula 13.2. No se establecen garantías adicionales, ya sea expresas o implícitas, salvo que sean expedidas por escrito por Sandvik.
- 8.4. En la medida en que la ley impida que Sandvik limite su responsabilidad, la responsabilidad de Sandvik en términos de la presente cláusula 8 estará limitada a subsanar el daño mediante la reparación o reemplazo de los Bienes defectuosos o, en el caso de los Servicios, a reponer el costo de su prestación. Toda reclamación fundada en la presente garantía deberá ser notificada por escrito a Sandvik dentro del periodo de garantía aplicable.
- 9. Propiedad Intelectual e Información Confidencial**
- 9.1. Sandvik es y será el único propietario de:
- 9.1.1. la Propiedad Intelectual comprendida o relacionada con los Bienes y/o Servicios; y de la propiedad intelectual que se generen con relación al cumplimiento del presente Contrato.
- 9.2. En este acto no se otorga, ni directa ni indirectamente, ninguna licencia al amparo de ninguna patente, invento, marca registrada, descubrimiento, derecho de autor o derecho de propiedad intelectual que Sandvik tenga a su cargo, haya obtenido o haya licenciado (o que Sandvik tendrá a su cargo, obtendrá o licenciará), salvo pacto en contrario expresamente contenido en el Contrato.
- 9.3. A la Aceptación de la Orden y con sujeción al pago total del costo de los Bienes y/o Servicios, Sandvik otorgará al Cliente una licencia no exclusiva, intransferible, personal, indivisible y limitada para usar los derechos de propiedad intelectual de los que Sandvik goza respecto de los Bienes y/o Servicios. Lo anterior en la medida en que sea necesario para instalar, dar mantenimiento u operar los Bienes y/o para recibir los Servicios, de conformidad con los manuales e instrucciones de uso que proporcione Sandvik. La presente licencia limitada seguirá siendo vigente hasta su terminación de conformidad con los presentes Términos, salvo acuerdo expreso en contrario y por escrito. Nada de lo contenido en el presente Contrato autoriza al Cliente para copiar, reproducir, modificar, adaptar, alterar, traducir, utilizar técnicas de ingeniería inversa, copiar o imprimir versiones en 3D ni

crear obras derivadas de la totalidad o una parte de los Bienes o Servicios ni de los derechos de propiedad intelectual de Sandvik, sin contar con el consentimiento previo y por escrito de este. En caso que el Cliente utilizara los derechos de propiedad intelectual de Sandvik en contravención del presente Contrato, Sandvik podrá revocar o dar por terminada la totalidad o una parte de tales derechos de forma inmediata, a su entera discreción.

**10. Información confidencial:**

- 10.1. El Cliente conviene utilizar la Información Confidencial de Sandvik solo para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que emanan o que se relacionan con el presente Contrato. La información es y será en todo momento propiedad de Sandvik.
- 10.2. Las partes convienen nunca divulgar la Información Confidencial a terceras partes, con excepción de lo contenido en la Cláusula 10.3.
- 10.3. Asimismo, las partes podrán divulgar la Información Confidencial de su contraparte:
  - 10.3.1. a sus Representantes que requieran tener conocimiento de dicha información con el fin de ejercer los derechos de la parte que corresponda o con la intención de cumplir con las obligaciones que esta tenga a su cargo, o bien, con el objeto de dar cumplimiento al presente Contrato, en el entendido que la parte divulgadora emprenderá las acciones necesarias para garantizar que sus Representantes cumplan con las obligaciones de confidencialidad que versan en la presente Cláusula 10, tal como se verían obligadas a hacerlo en caso de ser partes del presente Contrato. Por tanto, la parte divulgadora será responsable del cumplimiento, por parte de sus Representantes, de las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente Cláusula 10; y
  - 10.3.2. a tribunales, autoridades gubernamentales u órganos reguladores con jurisdicción competente, según lo requiera la ley.
- 10.4. Las obligaciones impuestas en la Cláusula 10 no aplican a aquella "Información Confidencial" que esté (i) en el dominio público; siempre y cuando, esta, no esté en el mismo, como resultado del incumplimiento de una obligación por la otra parte; (ii) sea adquirida legalmente de un tercero que no tiene obligación de confidencialidad con respecto a dicha información; (iii) desarrollada de forma independiente a la parte o en posesión legal de la misma, antes de la recepción; o (iv) requerido por orden de una autoridad judicial, gubernamental o reguladora.
- 10.5. Las partes se reservan cualquier derecho sobre su Información Confidencial. El presente Contrato no otorga a ningún tercero, ni implícita ni expresamente, ningún derecho u obligación con respecto a la Información Confidencial de las partes que sea distinto a aquellos que versan en el presente instrumento.

**11. Datos**

- 11.1. El Cliente conviene que Sandvik podrá recabar, almacenar, analizar y tratar los Datos de Entrada y de Salida, a fin de:
  - 11.1.1. prestar al Cliente el Servicio de Seguimiento de Equipos (con inclusión de los servicios que se relacionen con el que ofrece Sandvik y sus representantes); y
  - 11.1.2. desarrollar los Datos de Sandvik para el Objeto.
- 11.2. A menos que se acuerde lo contrario, el Cliente acepta que Sandvik puede permitir a aquellos Representantes (como por ejemplo, distribuidores o concesionarios) que venden o revenden bienes o proporcionan servicios, el permiso de acceder a los datos de salida del cliente, únicamente con el propósito de llevar a cabo una prestación de servicios efectiva, lo anterior, incluye el acceso a los datos de salida de cualquier otro servicio que el Cliente tenga o allá suscrito como parte de los servicios digitales que Sandvik le podría estar prestando como concesionario. Los servicios pueden incluir monitorear las horas del equipo, la productividad del equipo o ayudar o realizar servicios de posventa, entre otros.

- 11.3. Sandvik conservará todo derecho, titularidad y participación en los Datos de Sandvik.
- 11.4. En contraste, el Cliente conservará todo derecho, titularidad y participación con respecto a los Datos de Entrada y de Salida, para los fines comerciales internos que estime pertinentes. Salvo en la medida en que Sandvik lo autorice con antelación y por escrito, el Cliente conviene no divulgar ni la totalidad ni una parte de los Datos de Entrada ni de los Datos de Salida (sin importar el formato) a ningún tercero que no forme parte del consorcio del Cliente, en el entendido que este último podrá divulgar la información a prestadores de servicios externos (en la medida en que estos lo requieran para la prestación de los servicios al Cliente respecto de los Bienes) con los cuales se hayan pactado las obligaciones de confidencialidad correspondientes. Durante la vigencia del Servicio de Seguimiento, Sandvik proporcionará —a petición del Cliente, misma que deberá realizarse por escrito— una copia de los Datos de Entrada y/o Salida que correspondan al Cliente y que almacene Sandvik. El Cliente no instalará programas ni equipos de cómputos de terceras personas ni se conectará a las computadoras o sistemas de automatización de terceras personas sin contar con el consentimiento previo y por escrito de Sandvik.
- 11.5. Sandvik aplicará, a los Datos de Entrada y de Salida, normas de seguridad y confidencialidad iguales a aquellas que aplica a sus propios datos sensibles.
- 11.6. El Servicio de Seguimiento es un servicio que presta Sandvik con base en los Datos de Entrada que le proporciona el Cliente. En la medida en que los Datos de Entrada y/o de Salida contengan Datos Personales, ambas partes convienen cumplir con todos los requisitos aplicables que figuren en la Legislación en materia de Protección de Datos. Para los efectos de la Legislación en materia de Protección de Datos, el Cliente será el responsable, mientras que Sandvik será el encargado de tales Datos Personales. Para no dar lugar a dudas, solo el Cliente tendrá la responsabilidad de garantizar que se proporcionen los avisos necesarios a los titulares de los datos y, si el Cliente lo estima pertinente, este será responsable de garantizar también que se hayan obtenido los consentimientos correspondientes para la transmisión y tratamiento de los Datos de Entrada y/o de Salida por parte de Sandvik y de los subcontratistas de este, según se describe en el Contrato. El Cliente conviene en este acto que Sandvik podrá, a su entera discreción, iniciar una relación comercial con algún subcontratista dentro o fuera del territorio en el que surta efectos el presente Contrato, quien actuará en calidad de sub-encargado de los Datos Personales a que se refiere el presente instrumento. Lo anterior en el entendido que Sandvik será responsable, frente al Cliente, de los actos u omisiones del subcontratista de que se trate.
- 11.7. El Cliente reconoce que el Servicio de Seguimiento se basa en los Datos de Entrada que se proporcionen a Sandvik. Sandvik no garantiza que el Servicio de Seguimiento reflejará, en su totalidad, la situación real del Equipo Conectado. Por otra parte, será responsabilidad del Cliente revisar la información relativa al Servicio de Seguimiento y, en consecuencia, confirmar la condición real del Equipo Conectado.
- 11.8. Sandvik garantiza el equipo y servicio de acuerdo al contrato celebrado con el cliente y en su caso, a la política de garantía de la empresa. Sin embargo, Sandvik no ofrece garantía en lo referente al monitoreo del equipo y su sistema, su uso, rendimiento, resultados obtenidos e integración a requisito del cliente. Además, no se garantiza que el monitoreo del equipo no afectará ni interrumpirá ningún sistema de tecnologías de la información. Sandvik no ofrece representación o garantía en cuanto a la precisión de los datos de entrada y/o datos de salida, y no hace ninguna declaración sobre la idoneidad del servicio de monitoreo de equipos para una situación determinada a solicitud del cliente. A menos que se acuerde lo contrario, Sandvik no tendrá la obligación

de almacenar cualquier dato específico del cliente, excepto los datos de entrada.

- 11.9. El Cliente conviene indemnizar y reembolsar a Sandvik por concepto de las acciones, demandas (con inclusión de las contrademandas), procedimientos, costos (con inclusión de los gastos legales y judiciales), pérdidas, daños, multas, sanciones (con inclusión de penas punitivas o tipificadas) y demás responsabilidades que resulten de las obligaciones, acciones y/u omisiones en que incurra el Cliente en términos de la cláusula 11.5, salvo en la medida en que lo anterior se deba al hecho que Sandvik no haya cumplido con las obligaciones que tiene a su cargo de conformidad con dicha cláusula.

**12. Sistemas y Programas de Control**

- 12.1. Siempre que el Equipo Conectado y/o los Bienes/Servicios incluyan programas o sistemas de cómputo (en lo sucesivo, los "Programas de Cómputo"), se otorgará al Cliente —durante la vigencia del Contrato— el derecho ilimitado, intransferible, no sublicenciable ni revocable para utilizar dichos Programas de Cómputo de conformidad con los términos del Contrato, en el entendido que Sandvik se mantendrá siempre como titular de tales programas.
- 12.2. El Cliente no deberá modificar ni remover los Programas de Cómputo de los Bienes ni del Equipo Conectado ni deberá copiar, vender, licenciar, transferir, distribuir, disponer ni utilizar los Programas de Cómputo para cualquier otro fin sin contar con el consentimiento previo y por escrito de Sandvik, en la medida en que ello resulte necesario para la instalación, operación y mantenimiento de los Bienes. El Cliente garantizará que sus representantes den cumplimiento a la presente disposición.
- 12.3. Además, reconoce que el Servicio de Seguimiento es exclusivo para el Cliente y, por tanto, no podrá cederse. No obstante, el Cliente se compromete a notificar por escrito a Sandvik en caso de vender, arrendar, rentar, ceder o transferir el Equipo Conectado de cualquier otra forma; asimismo, se compromete a informar al cliente y/o usuario nuevo acerca del hecho que el Equipo se encuentra conectado.
- 12.4. Además del Equipo Conectado, a la terminación del presente Contrato, el Cliente deberá contar con redes e infraestructura de cómputo que cumpla con los requisitos que Sandvik haya especificado (en lo sucesivo, los "Requisitos Técnicos Mínimos"). Por otra parte, el Cliente conviene y reconoce que la prestación del Servicio depende del hecho que su equipo informático cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos. Además, a lo largo de la vigencia del presente Contrato, el Cliente deberá garantizar que su red informática cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos.
- 12.5. En caso que se suministren programas de cómputo externos o de acceso abierto, los términos y condiciones de dicha licencia serán parte del Contrato y, salvo que se indique lo contrario en el mismo, tales términos y condiciones se aplicarán en lugar de los presentes Términos en relación con el uso que el Cliente haga de tales programas externos. Sandvik no garantiza el servicio de algún software de código abierto o de terceros, y, por ende, no se hace responsable de los resultados de los mismos. Además, Sandvik no se hace responsable por aquellas violaciones a la propiedad intelectual de un tercero. Cuando el cliente tenga otro sistema o equipo, los derechos de garantía del cliente deberán ser incluidos en los contratos de licencia.
- 12.6. Podrán revocarse, en cualquier momento, las licencias que se otorguen o que emanen del presente Contrato.
- 12.7. El Cliente indemnizará y sacará en paz y a salvo a Sandvik y a sus representantes de esta de toda responsabilidad, costo y gasto en que incurran tales partes indemnizadas o cualquier tercero, lo que incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, los gastos legales y judiciales que resulten o se relacionen con la entrega o uso de los Programas de Cómputo por parte del Cliente, salvo en la medida en que la responsabilidad,

pérdida o daño de que se trate se deba directa y únicamente a la negligencia de Sandvik.

**13. Responsabilidad**

- 13.1. En la medida en que lo permita el marco jurídico aplicable, ninguna de las partes será responsable frente a la otra de los costos (incluyendo aquellos casos en los que se busva el cumplimiento de una garantía), (a) punitivos o económicos; (b) los daños o pérdidas directos, indirectos, especiales o derivados; (c) las pérdidas económicas; (d) los costos de oportunidad; (f) la pérdida de producción, de uso, ventas, ingresos o ingresos esperados, ya sea previsible o no previsible, que haya sufrido la otra parte por cualquier motivo, lo que incluye los daños o pérdidas que se deriven del incumplimiento del presente Contrato, o bien, de los actos u omisiones, en equidad, que generen responsabilidad objetiva o criminal (lo cual incluye la negligencia), con inclusión del incumplimiento de deberes u obligaciones impuestas por ley o por cualquier otro medio (sin importar que la parte infractora haya podido o no prevenir el daño o pérdida de que se trate).
- 13.2. En todo momento y con sujeción al marco jurídico aplicable, la responsabilidad total que Sandvik tiene frente al Cliente se limitará al 100% del importe pagado conforme a la Aceptación de la Orden que corresponda (para no dar lugar a dudas, dicha aceptación incluirá cualquier reducción de costos o valor de mercado de los Bienes y/o Servicios terminados que reclame el Cliente). Sin embargo, la presente cláusula 13.2 no limitará ni restringirá la responsabilidad que Sandvik tiene a su cargo en caso de fallecimiento o lesiones por motivos de negligencia que sufra el Cliente con respecto a la Aceptación de la Orden.

**14. Autorización, control de exportaciones, garantía para el usuario final, etc.**

- 14.1. El Cliente certifica que, a partir de la fecha del presente Contrato: no utilizará, reexportará, transferirá ni retransferirá los Bienes para fines militares; no reexportará, transferirá ni retransferirá los Bienes a Personas Sancionadas; los Bienes no se utilizarán, reexportarán, transferirán ni retransferirán para fines que se relacionen con armas químicas, biológicas o nucleares ni con misiles que sean capaces de hacer entrega de dicho armamento; ni los Bienes ni cualquier réplica de los mismos se utilizará en explosiones nucleares ni en ciclos de combustibles nucleares que carezcan de medidas de seguridad. Por otra parte, el Cliente reconoce y comprende que Sandvik no será responsable de los Bienes o productos que el Cliente exporte, reexporte o venda de manera subsecuente a cualquiera otra persona y/o representante de origen nacional o extranjero. En caso que los Bienes se reexportaran, transfirieran o retransferieran después de su venta, el Cliente será responsable de cumplir con todas las Autorizaciones que resulten aplicables, lo que incluye la obtención de las licencias de exportación que se requieran.
- 14.2. El Cliente cumplirá y se apegará estrictamente a todas las Autorizaciones que resulten aplicables. En particular, el Cliente no venderá, proporcionará, exportará, reexportará, transferirá, desviará, arrendará, rentará, consignará, liberará ni utilizará los Bienes, equipos, productos, mercancía, servicios, programas, códigos fuentes o tecnología que reciba en relación con el presente Contrato a ninguna Persona o Territorio Sancionado ni con fines militares, sin haber obtenido la autorización de la Autoridad que corresponda en términos de las Autorizaciones pertinentes. Ninguna de las partes tendrá la obligación de emprender acciones que pudieran derivar en la violación de alguna Autorización.
- 14.3. En el supuesto que el Cliente no cumpliera con alguna certificación, declaración u obligación, según se describe en la Cláusula 14, o en el supuesto que, a juicio de Sandvik, sea probable que se suscite dicho incumplimiento, las partes convienen que Sandvik no tendrá ninguna responsabilidad frente al Cliente ni frente a ningún tercero respecto de cualquier incumplimiento

subsecuente en términos del presente instrumento. Asimismo, las partes convienen que el Cliente indemnizará y sacará en paz y a salvo a Sandvik de cualquier demanda o pérdida que se relacione con el incumplimiento en cuestión.

- 14.4. Sandvik tendrá el derecho de dar por terminado el presente Contrato de forma inmediata, sin incurrir en responsabilidad alguna, mediante aviso por escrito al Cliente, si: el Cliente se convierte en una Parte Sancionada o incumple con alguna certificación, declaración u obligación prevista en la Cláusula 14.

**15. Terminación**

- 15.1. En caso que el Cliente no cumpliera con cualquiera de los presentes Términos (lo cual incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, obligaciones de pago); en caso que el Cliente se encontrara en alguno de los supuestos siguientes: si el Cliente suspende o amenaza con suspender el pago de sus deudas o se encuentra imposibilitado para liquidarlas a la fecha de vencimiento; en caso que se deteriora su situación financiera a tal grado que, a juicio de Sandvik, se encuentra en peligro la capacidad del Cliente para dar cumplimiento a las obligaciones que este tiene a su cargo en términos del Contrato; en caso que el Cliente emprendiera alguna acción relacionada con la designación de un director financiero o administrador externo (con inclusión de un síndico, administrador o liquidador de cualquier tipo); en caso que el Cliente informara a algún tercero que es o probablemente sea insolvente; en caso que el Cliente suspendiera o amenazara con suspender sus actividades comerciales; o en caso que alguna de las garantías otorgadas a Sandvik en relación con el Cliente se revocara o se estimara inaplicable (en lo sucesivo, el "Evento de Insolvencia"), Sandvik podrá, a su entera discreción, mediante aviso por escrito al Cliente:
- 15.1.1. Retirar, de forma inmediata, cualquier instrumento crediticio o de compra que haya sido otorgado al Cliente, así como solicitar el pago inmediato de todo adeudo que el Cliente tenga frente a Sandvik, sin importar que dicho pago deba realizarse en el futuro;
- 15.1.2. Suspender de manera inmediata (y sin responsabilidad alguna) la terminación o cumplimiento de cualquier Contrato vigente entre Sandvik y el Cliente (lo cual incluye cualquier licencia otorgada de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9.2);
- 15.1.3. Tomar, de manera inmediata, cualquier medida que tenga como finalidad conservar o proteger los Bienes o derechos de propiedad intelectual; y/o
- 15.1.4. Recuperar todos los gastos y pérdidas en que se incurra con las acciones de terminación mencionadas.
- 15.2. La terminación (con inclusión de lo establecido en la cláusula 2.2) será sin perjuicio de los derechos y responsabilidades que las partes hayan acumulado a la fecha de terminación.
- 15.3. En caso que, por Causas de Fuerza Mayor, alguna de las partes no pudiera dar cumplimiento o se retrasara en el cumplimiento de las obligaciones que tenga a su cargo durante un periodo de más de tres (3) meses consecutivos, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato mediante aviso por escrito que deberá presentarse a la otra parte con dos (2) semanas de antelación.
- 15.4. Sandvik conviene almacenar y permitir que el Cliente descargue u obtenga sus Datos de Entrada y/o Salida de cualquier otra forma, siempre y cuando el Cliente lo haya solicitado a Sandvik por escrito y, cuando mucho, dentro de un periodo de treinta (30) Días posterior a la terminación del Contrato.

**16. Disposiciones Generales**

- 16.1. En caso que la totalidad o una parte de cualquier disposición establecida en los presentes Términos sea inválida, ineficaz o ilegal en cualquier demarcación judicial, dicha disposición deberá modificada para poder darle los efectos que comercialmente se necesitan en cumplimiento a la legislación aplicable, en caso de no ser

posible, esta deberá ser excluida de los presentes Términos en la medida en que haya sido declarada inválida o ineficaz únicamente en la demarcación judicial aplicable. Lo anterior no afectará de manera alguna la validez o eficacia de las demás disposiciones.

- 16.2. Ninguna parte de los presentes Términos tendrá la intención de excluir, modificar o limitar los derechos con los que pueda contar el Cliente en virtud del marco jurídico aplicable, en la medida en que los mismos no se excluyan, restrinjan o modifiquen por contrato.
- 16.3. Salvo pacto en contrario contenido en los presentes Términos, ningún derecho, facultad, privilegio o recurso que sea otorgado excluirá o reemplazará cualquier otro derecho, facultad, privilegio o recurso.
- 16.4. Ninguna de las partes ordenará, permitirá ni tolerará la existencia de condiciones o actos Inseguros sobre los que dicha parte tenga control. En caso que alguna de las partes observara o supiera de la existencia de una condición Insegura, dicha parte podrá solicitar a la otra parte eliminar o, en la medida de lo posible, mitigar el efecto de la misma; en tanto que la otra parte deberá cumplir con la solicitud. Sandvik se reserva el derecho de suspender los trabajos establecidos en el presente Contrato en caso de existir condiciones Inseguras a las que el personal de Sandvik (el cual incluye a todos sus representantes) pudiera estar expuesto, hasta en tanto se hayan rectificado las condiciones Inseguras. A menos que el cliente pudiera probar que se han rectificado las condiciones Inseguras, (y si Sandvik no ocasionó la condición Insegura ni realizó el acto Inseguro), Sandvik tendrá derecho a una prórroga razonable derivada de los retrasos ocasionados por la condición Insegura.
- 16.5. El Cliente cumplirá siempre con el Código de Conducta de Sandvik (una copia del cual se proporcionará si así se solicita) y con la legislación, estatutos y disposiciones que resulten aplicables. En particular, con la legislación, los estatutos y las disposiciones que se relacionen con el cohecho y la prevención de la corrupción en el país que surta efectos el presente Contrato. El incumplimiento de las disposiciones del presente párrafo constituirá una violación sustancial que dará a Sandvik el derecho a dar por terminado el Contrato de forma inmediata.
- 16.6. De conformidad con los presentes Términos, en la medida en que lo permita la ley, Sandvik podrá ceder, novar o manejar el Contrato de cualquier otra forma sin necesidad de contar con la autorización del Cliente. El Cliente conviene proporcionar la ayuda que Sandvik requiera de manera razonable para ejercer los derechos que se establecen en la presente cláusula.
- 16.7. Salvo en la medida en que lo prohíba la ley, el Cliente solicitará que su aseguradora (en su caso) renuncie a todos los derechos de subrogación que pudiera haber en contra de Sandvik y/o de la aseguradora de este.
- 16.8. Las partes podrán renunciar a los derechos que los presentes Términos les otorgan solo mediante aviso por escrito. El no haber ejercido algún derecho, el haberlo ejercido parcialmente o el haberse retrasado en su ejercicio no implica que se renuncia al mismo. De igual forma, la renuncia al incumplimiento de los presentes Términos no se entenderá como una renuncia a cualquier otro incumplimiento respecto del mismo término o de uno distinto.
- 16.9. Las Órdenes podrán enviarse por correo electrónico o por fax. Todas las notificaciones o solicitudes deberán hacerse por escrito y entregarse por correo certificado o en persona en el domicilio que se indique en la Orden, o bien, deberán enviarse por fax o por correo electrónico al número o dirección de correo electrónico que se señale en la Orden. En el caso del correo certificado, el aviso o solicitud de que se trate se entenderá como entregado 7 Días después de la fecha de envío y, en el caso del fax o del correo electrónico, a las 9:00 am (tiempo del Cliente) del día hábil posterior al envío.
- 16.10. En la medida en que lo permita la ley, Sandvik no será responsable de los Bienes que se exporten sin la licencia, autorización o consentimiento que corresponda.

- 
- 16.11. Las personas que no sean parte de algún Contrato no tendrán derecho alguno para aplicar ningún término del mismo.
- 16.12. Cualquier disputa que surja de o en conexión con este Contrato, incluyendo cualquier pregunta sobre su existencia, validez o terminación, será referida y finalmente resuelta por medio de arbitraje, bajo las Reglas de ICC, las cuales se considerarán incorporadas por referencia a esta Cláusula. El número de árbitros será de tres. La sede del arbitraje será en la ciudad en donde se ubique Sandvik. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el español.
- 16.12.1. La ley que rige el Contrato será la ley sustantiva del país en el que surta efectos el presente Contrato, sin dar efecto a sus disposiciones sobre conflicto de leyes.
- 16.13. El referirse a la jurisdicción de las Reglas de la ICC no limitará el derecho de Sandvik a iniciar procedimientos contra el Cliente en cualquier tribunal que de otro modo pueda ejercer jurisdicción sobre el Cliente o cualquiera de sus activos.
- 16.14. Las partes acuerdan que la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no aplica a este Acuerdo.